Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

129/2020

AFIP c/ PRIMERA ESPECIAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de junio de 2022.- EBL

Atento al silencio de la demandada a la intimación de fecha 17/11/2021, debidamente notificada según constancia de notificación en el domicilio fiscal electrónico del ejecutado, tiénese por iniciada la ejecución de honorarios.

En consecuencia bajo responsabilidad de la peticionante, decrétese el embargo bancario general sobre fondos y valores del ejecutado por la suma de $7847,81 en concepto de honorarios. A tal fin líbrese oficio al BCRA y bajo responsabilidad de la parte actora, autorizase al diligenciamiento Vía SOJ, el que deberá ser acreditado en el perentorio plazo de cinco días de su traba, el resultado del mismo.

Cítese a la demandada en los términos del art. 505 del CPCC. Notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALEJANDRO FAEGI
Date: 2022.06.21 12:01:13 ART

#34543336#331851279#20220617181839721